

1. TIPOS DE EXPORTACIÓN

- **DEFINITIVA:** Es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales para su uso o consumo definitivo en el exterior.
- **DEFINITIVA CON COMPRAS LOCALES:** Venta a otro país de bienes originarios de El Salvador, realizadas exclusivamente por empresas que operan en Zonas Francas o como Depósitos para Perfeccionamiento Activo (DPA).
- **TEMPORAL, PARA PERFECCIONAMIENTO PASIVO:** Es el régimen que permite la salida del territorio aduanero por un plazo determinado de mercancías nacionales o nacionalizadas, para ser sometidas en el exterior a las operaciones de transformación, elaboración, reparación u otras permitidas, con suspensión en su caso, de los derechos e impuestos a la exportación para ser reimportadas bajo el tratamiento tributario y dentro del plazo establecido en el Artic. 79 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).
- **SIN VALOR COMERCIAL:** Envío de bienes para donaciones o promociones tales como: muestras, bonificaciones, publicidad para efectos de participación en eventos internacionales, etc.
- **DEVOLUCIÓN:** Exportación total o parcial de bienes previamente importados, que se devuelven por no corresponder a las especificaciones técnicas o de calidad requeridas, o por deterioro, etc.
- **RE-EXPORTACIÓN:** Ventas al exterior de mercancías importadas, remitidas a una persona o empresa diferente del proveedor original.
- **MAQUILA:** Venta de bienes elaborados y ensamblados en El Salvador utilizando materias primas importadas o adquiridas localmente. Ejemplo: Maquila de camisas, en la cual el exportador recibe las piezas cortadas, las ensambla y las exporta como producto terminado.
- **RECINTO FISCAL:** Ventas a Zonas Francas o Depósitos para Perfeccionamiento Activo, ubicados localmente o en el resto de países de Centroamérica (Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica).
- **TEMPORAL CON REIMPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO:** Es el régimen aduanero mediante el cual, con suspensión del pago de derechos e impuestos a la exportación en su caso, se permite la salida temporal del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas, con un fin específico y por un tiempo determinado con la condición que sean reimportadas sin que hayan sufrido en el exterior ninguna transformación, elaboración o reparación, en cuyo caso a su retorno serán admitidas con liberación total de derechos e impuestos a la importación. El plazo para la reimportación será el que establezca el Art.78 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).
- **RE-EXPORTACION EN EL MISMO ESTADO, PROVENIENTE DE IMPORTACIÓN TEMPORAL:** Exportación de los bienes que fueron importados con el régimen de "importación temporal con re-exportación en el mismo Estado".
- **REEXPORTACIÓN PROVENIENTE DE ADMISIÓN TEMPORAL DESPUÉS DE REPARACIÓN:** Exportación de bienes importados con el régimen de importación temporal para reparación.

2. **PAÍS DE DESTINO DE LA(S) MERCANCIA(S):** es el nombre del país de destino final de la exportación.

3. **PAÍS DE ORIGEN DE LA MERCANCÍA:** es el nombre del país de origen de la mercancía objeto de exportación.

4. **PAÍS DE PROCEDENCIA:** es el nombre del país de donde sale la mercancía.
5. **FORMA DE PAGO:** es la forma en que le harán el pago de la mercancía.
6. **PLAZO DE PAGO:** es el número de días en que recibirá el pago de la mercancía.
7. **MEDIO DE PAGO:** es el medio convenido para recibir el pago.
8. **MEDIO DE TRANSPORTE:** es el medio de transporte a utilizar, desde la aduana de salida.
9. **NACIONALIDAD DEL MEDIO DE TRANSPORTE:** es la nacionalidad (nombre del país) del transporte en el cual llevará sus mercancías.
10. **IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE:** es el número de placa del vehículo o número de registro del transportista, de la Dirección General de Aduanas, número de vuelo o línea aérea, número del vapor o compañía marítima. Según sea el medio de transporte a utilizar.
11. **ADUANA DE DESTINO:** es el nombre de la aduana por la que ingresará la mercancía al país importador.
12. **ADUANA DE SALIDA:** es el nombre de la aduana por la que saldrá la exportación.
13. **FECHA DE EMBARQUE:** es la fecha probable de salida de la exportación (día, mes y año)
14. **CONSIGNATARIO:** es el nombre de la persona natural o jurídica a quien se le envía la mercancía.
15. **IMPORTADOR:** es el nombre de la persona natural o jurídica a quien se le vende la mercancía.
16. **AGENTE ADUANAL:** es el nombre del despachante o agente de aduanas autorizado por la Dirección General de la Renta de Aduana.
17. **PAÍS DE PRIMER DESTINO:** es el nombre del primer país por donde pasará la mercancía; ya sea tránsito terrestre, marítimo o aéreo.
18. **NÚMERO DE DOCUMENTO DE TRANSPORTE:** indicar el número de documento de transporte que ampara la mercancía consignada en la exportación (Carta de Porte, Guía Aérea o B/L).
19. **INCOTERM (Término de intercambio):** Establece las responsabilidades de importación y exportación dentro del comercio internacional. Entre los más conocidos:
 - a. **FOB= Libre abordó (free on board):** este término se utiliza en el transporte aéreo o marítimo. Se da por entregada la mercancía cuando la recibe el transportista aéreo o cuando ha traspasado la borda del buque. A partir de este momento se transfiere la responsabilidad al comprador. Con este termino se realiza el envío de la mercadería sin pago del transporte principal por el vendedor.
 - b. **CF = costo y flete (cost and freight):** además de colocar la mercadería a bordo del buque, el vendedor asume la responsabilidad de pagar los costos adicionales y flete requerido para hacer llegar la mercadería al puerto de destino, en este caso el riesgo se transfiere del vendedor al comprador al traspasar la borda del buque.
 - c. **CIF = costo, seguro y flete (cost, insurance and freight):** Bajo este término, el vendedor cotiza un precio que incluye el costo de los artículos, el seguro marítimo y todos los gastos de transporte hasta el punto de destino convenido.

20. **ADUANA DE REGISTRO:** es el nombre de la aduana, puerto, aeropuerto, zona franca o frontera en la cual liquida la Declaración de Mercancía o el Formulario Aduanero Único Centroamericano del producto a exportar.
21. **DIRECCIÓN DEL CONSIGNATARIO:** es la dirección de la persona natural o jurídica adonde se envía la mercancía.
22. **DIRECCIÓN DEL IMPORTADOR:** es la dirección de la persona natural o jurídica a quien se le vende la mercancía.
23. **Documentos adjuntos:** son los documentos que anexara a la Declaración de Mercancías.
24. **NÚMERO DE LA FACTURA:** es el número de factura de exportación que corresponde a la exportación.
25. **FECHA DE FACTURA:** es la fecha de elaboración de la factura.
26. **TIPO DE FACTURA:** es el tipo de factura que corresponde por la venta de la mercancía.
27. **Localización de mercancía:** es el área donde estará ubicado la mercancía en la aduana de salida.
28. **CÓDIGO ARANCELARIO (INCISO ARANCELARI):** es la clasificación arancelaria que le corresponde a la mercancía a exportar de acuerdo al Sistema Arancelario Centroamericano (S.A.C.).
29. **MARCA COMERCIAL:** es la marca comercial de la mercancía a exportar.
30. **NÚMERO DE BULTOS:** es el número de bultos a utilizar en la exportación.
31. **CLASE DE BULTO:** es la clase de bulto a utilizarse en la exportación solicitada.
32. **CANTIDAD A EXPORTAR:** es la cantidad del producto a exportar.
33. **UNIDAD DE MEDIDA:** es la unidad de medida a utilizar en la exportación.

Nota: si la exportación es prenda textil y el destino es Estados Unidos, la unidad de medida a utilizar es docenas.
34. **PESO NETO EN KILOGRAMOS:** es el peso de cada mercancía a exportar, sin considerar el embalaje.
35. **PESO BRUTO EN KILOGRAMOS:** es el peso de cada mercancía a exportar, considerando el embalaje.
36. **VALOR DE LA MATERIA PRIMA EN US\$ POR PARTIDA ARANCELARIA (UNICAMENTE SI LA EXPORTACIÓN ES MAQUILA):** es el valor en US\$ de la materia prima utilizadas por partida arancelaria.

Nota: cuando la exportación sea maquila el valor F.O.B. por partida arancelaria será la sumatoria de la materia prima utilizada más la mano de obra.
37. **VALOR F.O.B. EN US\$ POR PARTIDA ARANCELARIA:** es el valor FOB US\$ de cada mercancía a exportar.
38. **MATERIA PRIMA NACIONAL EN US\$ UNICAMENTE SI ES MAQUILA:** es el valor en US\$, de la materia prima nacional utilizada en esta exportación, (sí la hubiere).
39. **MATERIA PRIMA IMPORTADA EN US\$ UNICAMENTE SI ES MAQUILA:** es el valor en US\$, de la materia prima importada utilizada en esta exportación.

40. **FLETE EN US\$:** es el valor en US\$ de los fletes de esta exportación. Es obligatorio para exportaciones hacia Guatemala.
41. **SEGURO EN US\$:** es el valor en US\$ del seguro de esta exportación. Es obligatorio para exportaciones hacia Guatemala.
42. **OTROS GASTOS EN US\$:** es el valor en US\$ de cualquier otro gasto en que incurra en esta exportación.
43. **ACUERDO COMERCIAL:** Convenio, tratado o cualquier otro acto por el cual dos o más naciones se comprometen a acatar condiciones específicas en su intercambio comercial.